

11 de Noviembre de 2021

### LICEO FRANCO ARGENTINO "JEAN MERMOZ"

El Liceo Franco Argentino Jean Mermoz llama a Licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia del Establecimiento.

**FECHA DE CIERRE:** se fija el día 23 de Noviembre a las 12:30 hs como fecha de cierre de la Licitación.

#### REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL SERVICIO SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

- A) **PLAZO DE CONTRATACIÓN:** El contrato tendrá una duración de dos años.
- B) **LA EMPRESA** que se presente en la licitación deberá :
- demostrar experiencia comprobable en la actividad solicitada con la capacitación y entrenamiento de su personal acorde al servicio requerido mediante presentación de antecedentes que incluya una nómina de clientes.
  - estar inscripta en la dirección fiscalizadora de agencias de seguridad privada con su correspondiente autorización.
  - poseer seguros de vida obligatorios, seguros de accidentes de trabajo y seguro de responsabilidad civil contra terceros.
- C) **SERVICIO DE VIGILANCIA:** el servicio de vigilancia se realizara en el Instituto Liceo Franco Argentino "JEAN MERMOZ" ubicado en la calle Ramsay 2131 de la Capital Federal, con 2 (dos) vigiladores durante las 24hs todos los días del año, estableciendo un equipo de trabajo junto a una única persona que cubra los francos. El Servicio tiene como misión fundamental la prevención de hechos delictuosos y/o ilícitos que desconocidos, personas

ajenas al establecimiento y/o personal interno pudieran cometer, adoptando los procedimientos de rigor y conforme a derecho que cada caso pudiere recabar.

- D) **TAREAS:** El personal afectado al Servicio realizará las siguientes tareas: a) vigilar el edificio encomendado, b) identificar a las personas que ingresen / egresen del edificio, c) efectuar frecuentes recorridos por el interior del establecimiento, y d) llevar un Libro de Novedades. La Empresa deberá poseer y conservar la estructura mínima respecto al personal durante toda la vigencia del presente contrato, sin perjuicio a ello se deja establecido que la Prestataria podrá solicitar un mayor número de vigiladores en el tiempo y plazo que estime convenientes

Los procedimientos y directivas particulares de cada puesto de trabajo del establecimiento serán indicados por el Liceo, el cual entregará un listado con tareas y horarios que serán de cumplimiento obligatorio por el Prestador, quien a su vez es responsable frente al Prestatario del cumplimiento y observancia de los mismos por parte de su personal.

Ante necesidades especiales el Liceo podrá solicitar contrataciones adicionales al servicio ofertado.

- E) **PERSONAL:** El servicio lo prestará exclusivamente personal del Prestador, con vigiladores propios, quienes serán convenientemente seleccionados por éste, debiendo cumplir sus funciones debidamente uniformados y con transmisor de radiocomunicación, proveyendo el Prestador la ropa de trabajo, indumentaria y elementos de seguridad y protección, y asumiendo la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de los ítems mencionados, como así también debiendo cumplimentar los requisitos y recaudos exigidos por la normativa vigente para la prestación de servicios de seguridad privada y lo establecido en la L.C.T. y Ley Nro. 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79. El servicio deberá ser supervisado rutinariamente por un supervisor/es de turno, quien/es tendrán la responsabilidad del control del Servicio en horarios y días rotativos.

La Empresa adjudicataria se compromete a realizar los cambios de personal que en cada caso se requiera o sea necesario para un mejor desenvolvimiento del mismo;

asimismo notifica a la Prestataria que toda observación que formule y/o novedad del servicio que se produzca en la tarea específica del Vigilador y/o comportamiento del mismo en el desempeño de su misión, deberá ser canalizada por las autoridades del Prestador, a fin que en su condición de único responsable (ya que el personal está en exclusiva relación de dependencia de la misma), tome las medidas disciplinarias y/o de servicio que el caso requiera. Sin perjuicio de ello la Prestataria tendrá el poder de controlador y disciplina inmediatos sobre dicho personal al que éste deberá responder.



**Laurence LEYENDECKER**

Representante Legal